PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Confraternidad Cristiana Internacional Castillo del Rey, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ERNESTO RODRIGUEZ SALAUZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONFRATERNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL CASTILLO DEL REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONFRATERNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL CASTILLO DEL REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Chapultepec número 4 bis, colonia 2a. Ampliación Vicente Guerrero, Cuautla, Morelos, código postal 64757.

II.- Señalan un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Coahuila número 338, colonia Pablo Torres Burgos, Cuautla, Morelos, código postal 62749.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ernesto Rodríguez Salauz.

VI.- Asociados: Ernesto Rodríguez Salauz, Juana Margarita Ortiz Flores, Fermín Fabian Rodríguez Ortiz y Miguel Angel Rodríguez Ortiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Ernesto Rodríguez Salauz.

IX.- Ministros de culto: Ernesto Rodríguez Salauz y Fermín Fabian Rodríguez Ortiz.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Ministerios Vida Abundante de Nuevo Laredo, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ARTURO RODRIGUEZ MALDONADO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA MINISTERIOS VIDA ABUNDANTE DE NUEVO LAREDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIOS VIDA ABUNDANTE DE NUEVO LAREDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Hidalgo número 8821, colonia La Joya, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88000.

II.- Señalan dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación, ubicado en: Hidalgo número 8821, colonia La Joya, Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88000 y otro como susceptible de aportarse a su patrimonio, ubicado en: manzana 12, lote 1, colonia Diana Laura, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Enseñar y Proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo en todo México y en el mundo, con fundamento en los textos Bíblicos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Rodríguez Maldonado.

VI.- Asociados: Arturo Rodríguez Maldonado, Lucía Juárez Hernández, Erika Zavala Rostro, Saúl Rodríguez Maldonado, José Manuel Flores Ramírez y Santos Carreón Rojas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Arturo Rodríguez Maldonado, Lucía Juárez Hernández, Erika Zavala Rostro, Saúl Rodríguez Maldonado, José Manuel Flores Ramírez y Santos Carreón Rojas.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Visión Cristiana Cuida mi Pueblo, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR OSCAR HERNANDEZ GONZALEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA VISION CRISTIANA CUIDA MI PUEBLO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VISION CRISTIANA CUIDA MI PUEBLO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: cerrada Venustiano Carranza, manzana 11, lote 6, colonia Jalalpa, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01290.

II.- Señalan ocho inmuebles para cumplir con su objeto, uno en arrendamiento, ubicado en: Octavio Sentíes esquina con Arroyo Frío, colonia Agrarista, Delegación Iztapalapa, y siete bajo contrato de comodato ubicados en: camino al Arroyo, junto al maizal Palo Gordo, Municipio de Tierra Colorada; Insurgentes sin número, colonia Morelos, El Ocotito, Chilpancingo, ambos en el Estado de Guerrero; Anastasio Bustamante, manzana 26, lote 5, colonia Presidentes, Delegación Iztapalapa; cerrada de Venustiano Carranza, manzana 11, lote 6, colonia Jalalpa, Delegación Alvaro Obregón; Eje 5 y Guelatao, Andador F1, colonia Ejército de Agua Prieta, Delegación Alvaro Obregón; calle Leona Vicario, manzana 98, lote 1186, colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, los cuatro en la Ciudad de México, Distrito Federal y manzana W, lote 21, calle Hortensias, colonia Lomas de Tecamac, Tecamac, Estado de México.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar, enseñar y extender el Evangelio de Jesucristo por los diferentes medios y estrategias, en nuestra patria y fuera de ella".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Oscar Hernández González.

VI.- Asociados: Oscar Hernández González, Margarita Martínez Moreno, Francisco Añorve Martínez, Guadalupe Raquel Hernández González, José Antonio Barrera Martínez, Waldo Jacinto Higuera, Fabiola Mendoza Martínez, Raquel González Mondragón, Ermila Hinojoza Zalazar, Josue Mojíca Ocampo, María Ocampo Hernández y David Rodríguez Franco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Oscar Hernández González.

IX.- Ministros de culto: Oscar Hernández González, Margarita Martínez Moreno, Francisco Añorve Martínez, Guadalupe Raquel Hernández González, José Antonio Barrera Martínez, Waldo Jacinto Higuera, David Rodríguez Franco, Josue Mojíca Ocampo, María Ocampo Hernández y Ermila Hinojoza Zalazar.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Presbiteriana Renovada en la República Mexicana, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ABDIAS TOVILLA JAIME DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA PRESBITERIANA RENOVADA EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PRESBITERIANA RENOVADA EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: callejón Guadalupano número 6 y calzada de los Sumideros número 2, barrio El Relicario, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29286.

II.- Señalan doce inmuebles para cumplir con su objeto, seis como susceptibles de aportarse a su patrimonio, ubicados en: Carretera Internacional sin número, barrio zona centro del pueblo de Amatenango del Valle, Chiapas; domicilio conocido en la colonia El Puerto, Venustiano Carranza, Chiapas; avenida Hércules sin número, colonia Buenos Aires y fraccionamiento Migranja, Huixtla, Chiapas, domicilio conocido, Dr. Rafael Pascasio Gamboa, Las Margaritas, Chiapas; domicilio conocido, Chacala anexo Saltillo, Las Margaritas, Chiapas y domicilio conocido, barrio Los Pinos, Motozintla, Chiapas; y seis bajo contrato de comodato ubicados en: calle Rosales número 8, fraccionamiento Monroy, Tapachula, Chiapas; calzada de los Sumideros número 2, barrio El Relicario, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; domicilio conocido, Cantón Nueva Granada (Florida), Tapachula, Chiapas; calle Hidalgo número 4, Tuzantan, Chiapas; avenida Josefa Ortiz de Domínguez número 17, ejido Dr. Belisario Domínguez, Motozintla, Chiapas, y Prolongación Primera Avenida Poniente Sur sin número, barrio de San Antonio Ramajal, Teopisca, Chiapas.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar, enseñar y extender el Evangelio de Jesucristo por los diferentes medios y estrategias, en nuestra patria y fuera de ella".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Abdías Tovilla Jaime y Antonio Alfaro Aguilar.

VI.- Asociados: Abdías Tovilla Jaime, Noemi Tovilla Jaime, Antonio Alfaro Aguilar y Jesús Díaz Coutiño.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Arturo Farela Gutiérrez.

IX.- Ministros de culto: Nazario López Méndez, Juan Pérez López, Javier de León Juárez, Nohemi Tovilla Jaime, Abdías Tovilla Jaime, Víctor Manuel Díaz Arraiga, Santiago Jiménez Velasco, Guadalupe López Espinosa, Antonio Alfaro Aguilar, Armando Jiménez López, Feliciano García Jiménez, Santiago Jiménez Aguilar, Miguel Gómez Hernández, Jorge Armin Aguilar Ancheyta, Virgilio Pérez Vázquez, Oscar Zunun Velázquez, Javier Navarro Arriaga, Octavio Pérez Morales, Leonardo de Jesús Ortega Gómez, Zenaido Damián Ramos, Pascual Vázquez López y Juan Hernández Hernández.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Evangélicos Príncipe de Paz de América Latina, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR RICARDO TRUJILLO HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS EVANGELICOS "PRINCIPE DE PAZ" DE AMERICA LATINA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGELICOS "PRINCIPE DE PAZ" DE AMERICA LATINA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 15 de Mayo número 310, colonia Bellavista, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, código postal 88600.

II.- Señalan un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: calle 15 de Mayo número 310, colonia Bellavista, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, código postal 88600.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Reunir dentro de la Organización personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la Santa Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ricardo Trujillo Hernández, Ruth Estrada Cepeda y Sergio Bazán Rodríguez.

VI.- Asociados: Ricardo Trujillo Hernández, Ruth Estrada Cepeda y Sergio Bazán Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Oscar René Arizmendi Obregón.

IX.- Ministros de culto: Ricardo Trujillo Hernández, Horacio Sienfuegos Muñoz y Sergio Bazán Rodríguez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Bautista Jesucristo el Soberano de los Reyes, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR RUDY RAMIREZ ORAMAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA "JESUCRISTO EL SOBERANO DE LOS REYES".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA "JESUCRISTO EL SOBERANO DE LOS REYES", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Región 235, manzana 27, lote 3, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77510.

II.- Señalan un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Región 235, manzana 27, lote 3, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77510.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el Evangelio de nuestro Señor y Salvador Jesucristo al mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rudy Ramírez Oramas.

VI.- Asociados: Rudy Ramírez Oramas, Erminia de Natividad Cob Canche, Emilia Méndez López, Donaciano Pool Nah, Adriana de Fátima Cob Canche, Oseas Jezreel Cob Canche, Sirenia Flor Cortés Ramírez, Eduardo Madrigal, María del Rosario Jiménez Rodríguez, Socorro del Carmen Cob Canche, José Sebastián Medina Domínguez, Bernardino Cupul Pérez, Nicolaza Chimal Ucan, Nancy Aquino Cortés, Norma Pool Colli, Beatriz Elena González Lara, Pablo Pool Nah, Valeriana Ceme Chimal, Víctor Manuel Agreda Velázquez, Juan José Domínguez Hernández, Maribel Sánchez Avalos, Gregorio Juárez Angel e Isaías Daniel Cob Canche.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Rudy Ramírez Oramas.

IX.- Ministro de culto: Rudy Ramírez Oramas.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Grupo de Oración Vida Nueva, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CLAUDIO CABALLERO CAVAZOS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "GRUPO DE ORACION VIDA NUEVA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "GRUPO DE ORACION VIDA NUEVA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Cerro del Fraile número 4015, Fraccionamiento Almaguer, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67190.

II.- Señalan un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Rafael Ramírez y calle Amapola, colonia Rafael Ramírez, primer sector, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67190.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La adoración a Dios y la preservación de las doctrinas cristianas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Claudio Caballero Cavazos.

VI.- Asociados: Claudio Caballero Cavazos, Ma. San Juana Alicia García Reyes, Javier Ramírez Salazar, María Asunción Alfaro López, Laura Janeth Ramírez Alfaro, Homero González Borrego, Ofelia Alfaro López, Rosendo Rodríguez Peña, Delma Capetillo Morales, Rosa Aguillón López, Juan Ortega Molina, Hilario Manríquez Ordaz, Enrique Márquez Rodríguez, Isidro Gámez Ortiz, José Santa Cruz Martínez, Noel Santacruz Martínez y Claudia Lizeth González Alfaro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderados: Francisco Javier Guilhoux Cuellar y Orlando Cruz Camacho.

IX.- Ministros de culto: Claudio Caballero Cavazos, José Santa Cruz Martínez y Noel Santacruz Camacho.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Cristiano La Roca Palabra de Fe y Gracia, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR AMADO CARLOS SALDIVAR CRUZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO "LA ROCA" PALABRA DE FE Y GRACIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO "LA ROCA" PALABRA DE FE Y GRACIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Centauro número 219, fraccionamiento Cosmos, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, código postal 20660.

II.- Señalan un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Centauro número 219, fraccionamiento Cosmos, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, código postal 20660.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público religioso y, la formación y designación de sus ministros, así como propagar su doctrina a través de estudios en institutos, conferencias, seminarios, conciertos, campamentos y por los diferentes medios de comunicación, llevar a cabo publicaciones impresas, grabadas o videos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Amado Carlos Saldivar Cruz, María Judith Cancino Saucedo, Manuel Espinoza González, J. Arturo González Fajardo, Raquel Reyes Cleto, Jesús Alberto Marín Pérez, Dario Benavides Rodríguez y Héctor Alejandro Saldivar Cancino.

VI.- Asociados: Amado Carlos Saldivar Cruz, María Judith Cancino Saucedo, Manuel Espinoza González, J. Arturo González Fajardo, Raquel Reyes Cleto, Jesús Alberto Marín Pérez, Dario Benavides Rodríguez, Héctor Alejandro Saldivar Cancino, Bertha Reyes Cleto, Laura Elena M. del Campo Reyes, León Felipe Ruvalcaba Espinoza, Adrian Mejía Quiroz, Lidia Santillán Gallegos y Juana Emilia Leos Robles.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Amado Carlos Saldivar Cruz, María Judith Cancino Saucedo y Manuel Espinoza González.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Adelante Misiones México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JONATHAN ESPARZA ZOLOAGA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "ADELANTE MISIONES MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "ADELANTE MISIONES MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Río Guayalejo número 225, colonia Central, Monterrey, Nuevo León, código postal 64190.

II.- Señalan un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Río Guayalejo número 225, colonia Central, Monterrey, Nuevo León, código postal 64190.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jonathan Esparza Zoloaga.

VI.- Asociados: Jonathan Esparza Zoloaga, Pablo Alberto Soriano Arreguín, Jonathan Corona Rodríguez, María Victoria Espinosa Olmedo, Daniel Rodríguez Coronado, Ernesto Felipe Thomas Capitaine, Francisco Javier Aguilar Carrizales y José Lara Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Jonathan Esparza Zoloaga, Pablo Alberto Soriano Arreguín, Jonathan Corona Rodríguez, María Victoria Espinosa Olmedo, Daniel Rodríguez Coronado, Ernesto Felipe Thomas Capitaine, Francisco Javier Aguilar Carrizales y José Lara Hernández.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de enero de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.